

# CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES 2023 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente convocatoria se enmarca en lo establecido en el Convenio de colaboración firmado por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Aranjuez, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, en concreto, en la línea de inversión I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología. Proyecto P01 “Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas”. Subproyecto S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

La finalidad de las subvenciones, tiene como objeto la realización de actuaciones destinadas a la adaptación de viviendas con el fin de facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico y su autonomía, de forma que los residentes puedan mantenerse en sus domicilios, favoreciendo la permanencia en su entorno familiar y social. Las viviendas deben ser residencia habitual y permanente de usuarios de Centros de Día, y a su vez, estar situadas en el termino municipal de Aranjuez.

Por tanto, el objeto de la convocatoria es el establecimiento del régimen jurídico aplicable a las subvenciones económicas destinadas a la adaptación de viviendas para las personas usuarias de centros de día.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y normativa concordante en la materia ha resuelto aprobar las bases y subsiguiente convocatoria de ayudas en régimen de concesión por concurrencia competitiva, en reunión celebrada al efecto en fecha 29 de junio de 2023 y ordenar su publicación en el BOCM, estableciéndose al efecto las siguientes,

## BASES

### PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS).
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los principios éticos; el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre relativo a la abstención, y el Artículo 24 del mismo cuerpo legal, relativo a la recusación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deba someterse a esta Ley.

Se aplicarán también las siguientes disposiciones normativas:

- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular:
- Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia.

La normativa que regula la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (DNSH):

- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).
- Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).
- Los Actos delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía). En todo caso los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

En todo caso, las actuaciones llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

La normativa aplicable en materia de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.:

- Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
- El Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
- Artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento financiero).

## **SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

2.1 La presente convocatoria tiene por objeto la regulación por concurrencia competitiva, de subvenciones con destino a la adaptación de viviendas para las personas usuarias de centros de día, y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

2.2 Esta convocatoria se realiza en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Aranjuez, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, conforme a los objetivos y líneas establecidas en el mismo.

## **TERCERA. OBJETIVO GENERAL.**

3.1 Mejorar las condiciones de vida de las personas usuarias de Centro de Día; a través de la mejora de la accesibilidad y habitabilidad de sus viviendas habituales.

## **CUARTA. OBJETIVOS OPERATIVOS**

4.1 Promover actuaciones destinadas a la adaptación de viviendas con el fin de facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico y su autonomía, de forma que los residentes puedan mantenerse en sus domicilios.

4.2 Facilitar la adquisición de equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal, favoreciendo la permanencia en su entorno familiar y social.

## **QUINTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las viviendas objeto de las actuaciones subvencionables deberán estar ubicadas en el término municipal de Aranjuez. En el caso que se reciban solicitudes de subvención de viviendas sitas fuera del término municipal de Aranjuez, no serán admitidas a trámite.

## **SEXTA. FINANCIACIÓN**

6.1 Esta convocatoria se realiza en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el

Ayuntamiento de Aranjuez, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

6.2 Las subvenciones que se concedan al amparo de esta línea de subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria Ayudas para la adaptación de viviendas, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranjuez para el ejercicio 2023.

6.3 El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) para el año 2023, con cargo a la partida presupuestaria municipal 47.2310.780.00

## **SÉPTIMA. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA**

7.1 Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas: las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en derecho, de viviendas donde resida alguna persona que cumpla todos y cada uno de los siguientes requisitos:

7.1.1 Estar empadronado en la vivienda objeto de adaptación en el municipio de Aranjuez, para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, con una antigüedad mínima de 6 meses antes a la publicación de la presente convocatoria de subvención.

7.1.2 Tener reconocimiento de Dependencia en grado I-II-III.

7.1.3 Tener reconocido en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.

7.1.4 La asistencia a un centro de día de la red pública, concertada o privada, que cuente con la acreditación administrativa correspondiente en la fecha de la solicitud o estar pendiente de asignación o incorporación a plaza de centro de día.

A este fin, se considera Centro de Día, el espacio diurno especializado en la estimulación, cuidado, atención y desarrollo de actividades para personas que tengan reconocido grado de dependencia y en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.

7.2 No podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las personas propietarias, arrendatarias o usufructuarias en quienes concurren cualquiera de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **OCTAVA. CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.**

8.1 El importe máximo a subvencionar por solicitante será de 5.000 € (cinco mil euros), no siendo subvencionable en ningún caso el IVA, el cual tendrá que ser asumido por el solicitante de la subvención, así como cualquier tipo de tasa, impuesto directo o indirecto que conlleve la actuación objeto de la subvención.

8.2 En aquellos supuestos que hubiera más de un usuario de Centro de Día en la vivienda objeto de la subvención, se podrá aceptar más de una solicitud siempre que las actuaciones solicitadas en la vivienda no fueran las mismas.

## **NOVENA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y PRESUPUESTO PROTEGIBLE.**

9.1. Se considerará actuación subvencionable, toda aquella obra o reforma arquitectónica que tenga por objeto adecuar espacios, la accesibilidad y todo aquello que resulte en una mejora de la habitabilidad; con la finalidad de adaptar la vivienda habitual y permanente de la persona usuaria de centro de día a sus necesidades especiales para que puedan continuar residiendo en las mismas.

9.2 Se considerará actuación subvencionable la adquisición de equipamientos técnicos, tecnológicos y mobiliario domiciliarios, que favorezcan la promoción de la autonomía personal

y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

9.3 Se considerarán actuaciones subvencionables todas aquellas incluidas en el punto 9.7 y realizadas a partir del 2 de agosto del 2022.

9.4 Las ayudas tendrán carácter finalista, por tanto, no podrán aplicarse a otro destino que a sufragar los gastos subvencionables establecidos en las presentes bases.

9.5 La ayuda tendrá que ser necesaria y adecuada a las particularidades de la persona usuaria del centro de día para facilitar las condiciones y habitabilidad de la vivienda.

9.6 En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Dicho extremo podrá ser comprobado por los técnicos de los servicios sociales y en su caso, por los técnicos de urbanismo del Ayuntamiento de Aranjuez.

9.7 Se considerará como presupuesto protegible o gastos subvencionables la suma de los importes de los siguientes conceptos:

- a) Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y grifería, a las necesidades de las personas solicitantes, sustitución de duchas o bañeras con mamparas de cristal por mamparas de materiales no cortantes.
- b) Adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura de mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura, supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas, placas de inducción magnética con auto apagado.
- c) Adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para movilidad reducida. incluyendo aquellas obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda para que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, y facilitar la accesibilidad universal en el espacio interior de las viviendas o de sus vías de evacuación.



- d) Modificación de paredes divisorias para mejorar la accesibilidad de los espacios o para evitar autolesiones, así como modificación de espacios para instalar sistemas de estimulación, la instalación de protecciones y/o paredes acolchadas.
- e) Instalación/adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad como grúas de techo, plataformas, etc..., para el desplazamiento autónomo dentro del hogar.
- f) Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad.
- g) Adecuación de pavimentos para limitar riesgo de resbalamiento, prevención de caídas y facilitar el desplazamiento a personas con limitaciones de movilidad.
- h) Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital que, por su especialidad, contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal, tales como programas informáticos o, en su caso, sus soportes, de resultar éstos indispensables, u otro dispositivo periférico de uso exclusivo para la manipulación del sistema de control del entorno esencial en la vivienda.
- i) Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética en las distintas estancias de la vivienda.
- j) Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración, según corresponda con la capacidad funcional de la persona.
- k) Instalación/adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, así como el cambio de altura/ubicación de porteros electrónicos o videoporteros.
- l) Instalación de puertas con cerradura de doble apertura (interior y exterior) para evitar encierros, instalación de puertas automáticas, instalación de tarjeta de proximidad en la puerta de acceso a la vivienda, instalación de recordatorios sonoros y/o sistemas de automatización de apertura mediante mando a distancia u otro dispositivo.
- m) Sistemas de aviso y alarma, tales como de detección de caídas; mejora de instalaciones de luz en la vivienda con sistema de regulador de intensidad, así como enchufes con cortacorrientes.

- n) Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias que favorezcan la seguridad en las personas con discapacidad intelectual.
- o) Obras auxiliares que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada, tales como pintura, carpintería, albañilería entre otras, siempre que se realicen en las mismas condiciones que estaban en su origen.
- p) Cualquier otro que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas que favorezcan a la autonomía dentro del hogar y tengan el informe favorable de los técnicos municipales.
- q) Adecuación de infraestructuras para la eficiencia energética de la vivienda.

#### 9.7 No serán gastos subvencionables:

- a) Las actuaciones en viviendas particulares que tengan por objeto modificaciones de mera estética, o que no conlleven una mejora de la accesibilidad que faciliten la autonomía de las personas usuarias de Centros de Día.
- b) Las obras realizadas en zonas comunes de los edificios donde se encuentre la vivienda habitual.
- c) En el caso de viviendas unifamiliares, no serán subvencionables ninguna actuación que no esté en el interior de la vivienda, salvo aquella mínima imprescindible necesaria para acceder desde la calle al interior de ésta.
- d) Toda aquella obra que tenga como resultado una ampliación de la vivienda habitual.
- e) Cualquier obra de adaptación de vivienda de nueva construcción.
- f) Todas aquellas actuaciones realizadas con anterioridad al 2 de Agosto de 2022.

### **DÉCIMA. COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.**

10.1 Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 Del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de febrero 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e

instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y así, como instrumentos de la Unión.

10.2 Las ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas, siempre que no cubran en su totalidad las mismas necesidades. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **UNDÉCIMA. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

11.1 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 31 de agosto de 2023 incluido.

11.2 Todas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la presente convocatoria no se admitirán a trámite.

11.3 El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante modelo oficial (Anexo I), junto con la documentación requerida. Dichas solicitudes irán firmadas por la persona solicitante o su representante legal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez (Oficina de Atención al Ciudadano), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

## **DUODÉCIMA. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

12.1 Solicitud debidamente cumplimentada y firmada ( Anexo I)

La solicitud de subvención deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el usuario de centro de día o su representante, además de consignar los datos requeridos en la misma deberá bajo su responsabilidad suscribir los anexos que se acompañan:

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna circunstancia establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de subvenciones (Anexo II)
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones de plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la UNIÓN. (Anexo III.)
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del reglamento (ue) 2020/852, del parlamento europeo y del consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. (Anexo IV).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).  
Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, con cargo a los fondos europeos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia- financiado por la unión europea – NEXT GENERATIONEU. (Anexo V.)
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo VI.)

12.2 Las solicitudes deberán presentarse según lo establecido en el punto 11.3 de estas bases, debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona solicitante o la persona representante, junto con los anexos y la siguiente documentación general obligatoria:

1. Modelo oficial de solicitud de subvención (Anexo I), correctamente cumplimentado.  
Cuando la solicitud sea formulada por el representante de la persona usuaria del Centro

de Día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho.

2. Copia de DNI/NIE de la persona beneficiaria.

3. Certificado de inscripción padronal.

4. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la Hacienda Local

5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho.

6. En el supuesto de solicitud por parte de quien no sea propietario/a de la vivienda, se deberá aportar declaración responsable suscrita por la persona solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización de la persona propietaria.

7. En el caso de actuaciones que no se hayan iniciado o estén en curso de ejecución, será necesario presentar el presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la subvención, incluyendo, además las instalaciones y obras a realizar y, en caso necesario, proyecto básico debiendo estar firmado por el técnico facultativo competente.

8. En el supuesto de actuaciones sin iniciar – fotografías del estado actual, previo a la reforma.

9. En el caso de actuaciones ya finalizadas será necesario presentar las facturas del coste de la actuación para la que se solicita la subvención, incluyendo, además las

instalaciones y obras realizadas y, en su caso proyecto básico debiendo estar firmado por el técnico facultativo competente.

10. En el supuesto de actuaciones ya realizadas – fotografías del estado actual.

11. Licencias, permisos de las obras de la vivienda objeto de la subvención, si fuese necesario.

12. Ficha de terceros conteniendo los datos bancarios del solicitante de la subvención.

13. El Ayuntamiento de Aranjuez, podrá consultar de oficio, aquellos documentos que se especifiquen en la solicitud de la convocatoria. En caso de oposición de la consulta de los referidos datos (en el impreso de solicitud), deberá presentar la correspondiente documentación.

14. Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario. En el caso que, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento de Aranjuez, diferentes solicitudes de un mismo beneficiario en base a actuaciones en la misma vivienda, dentro del plazo de presentación de solicitudes regulado en estas bases; solamente se admitirá a trámite la primera solicitud, inadmitiéndose a trámite el resto.

### **DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

13.1 Las subvenciones serán concedidas a quienes acrediten la condición de persona beneficiaria, estableciéndose un orden de prelación de las solicitudes de subvención, que sean presentadas en el plazo estipulado en la presente convocatoria.

El orden de prelación de las solicitudes presentadas se establecerá siguiendo el siguiente orden hasta la finalización de la cuantía de la presente convocatoria:

- Grado III de valoración de Dependencia: 15 puntos
- Grado II de valoración de Dependencia: 10 puntos.
- Grado I de valoración de Dependencia: 5 puntos.

13.2 En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre más de una solicitud de subvención, este será resuelto atendiendo al orden cronológico de la fecha y hora en la presentación de la solicitud de la subvención, teniendo prioridad las registradas de fecha anterior sobre las posteriores. A este fin se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiese quedado válidamente presentada, por haber sido cumplimentada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad de la documentación exigida en esta convocatoria.

## **DECIMOCUARTA. INSTRUCCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

14.1 Las subvenciones se otorgarán con arreglo al procedimiento de concesión por concurrencia competitiva, y se resolverán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, criterios de valoración y siempre que la documentación acreditativa esté completa.

14.2 Será la Concejalía de Bienestar Social el órgano encargado de la instrucción, ordenación y propuesta, que será elevada al órgano competente para resolver sobre su concesión o denegación.

14.3 La Concejala de Bienestar Social designará como órgano gestor para la ordenación del procedimiento a una comisión constituida por los siguientes miembros:

- Coordinador de Servicios Sociales.
- Tres técnicos de Servicios Sociales.
- Un profesional de los Servicios Técnicos municipales
- Secretario General del Ayuntamiento de Aranjuez o funcionario en quién delegue.

14.4 El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud y la documentación necesaria para su tramitación, una vez cause entrada en el Ayuntamiento de Aranjuez.

14.5 Una vez recibidas todas las solicitudes y revisadas se publicará en la página web del Ayuntamiento [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) un listado provisional con todas las solicitudes presentadas, admitidas y denegadas, para que, en el plazo de 10 días hábiles, las personas solicitantes puedan subsanar la documentación o presentar las alegaciones que estimen convenientes.

14.6 Trascurrido el plazo de subsanación, la comisión emitirá propuesta de adjudicación de ayudas, previa valoración de las solicitudes, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos.

14.7 La comisión emitirá el acta correspondiente que tendrá carácter definitivo y expresará la relación de solicitantes a los que se les ha concedido la subvención, y la cuantía a percibir por éstos, así como las denegadas y las no admitidas. La concejala de Bienestar Social elevará propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local.

14.8 Únicamente podrán obtener la subvención las solicitudes que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.

14.9 El plazo máximo de resolución y notificación finalizará a 31 de diciembre de 2023.

#### **DECIMOQUINTA. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONABLE.**

15.1 Para el cálculo de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, en primer lugar, se determinará el presupuesto protegible, que será el que resulte de la revisión correspondiente por parte de los servicios técnicos del órgano gestor, de toda la documentación aportada por los solicitantes y la justificativa de aquellos conceptos estipulados como gastos subvencionables en la base nueve de esta convocatoria.

#### **DECIMOSEXTA. RESOLUCIÓN.**

16.1 El órgano competente emitirá resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención y la cuantía. Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el coste total subvencionado, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro. Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

16.2 La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones de la base decimoctava de esta convocatoria.



16.3 La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Aranjuez de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

16.4 Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, sin necesidad de una nueva convocatoria, tendrá lugar la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquel, en su orden de prelación, siempre y cuando con la renuncia por parte de los beneficiarios, se haya liberado el crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas.

#### **DECIMOSÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

17.1 .El plazo máximo de resolución y notificación finalizará a 31 de diciembre de 2023. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 LPACAP.

17.2 Dicha resolución podrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación.

#### **DECIMOCTAVA. MODIFICACIÓN Y REVISIÓN.**

18.1 La persona beneficiaria podrá solicitar del órgano competente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

18.2 Excepcionalmente, el órgano competente podrá modificar de oficio la resolución de la concesión de la subvención cuando, por causa imputable a la Administración, concurren

cualesquiera errores o defectos que racionalmente hagan presumir o determinen la imposibilidad de la persona beneficiaria de cumplir los plazos u otros requisitos establecidos para el inicio, ejecución y finalización de las actuaciones subvencionables. La modificación de la resolución de concesión de la subvención le será notificada a la persona beneficiaria, pudiendo éste/a formular, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su recepción.

## **DECIMONOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

19.1 El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la concesión definitiva de la subvención en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez, [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es). No obstante, lo anterior, el mencionado plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en la base decimoctava de la presente convocatoria.

19.2. La no realización de las actuaciones subvencionables en los plazos de ejecución, salvo que concurra alguno de los supuestos de modificación establecidos en el artículo anterior de la presente convocatoria, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de la persona beneficiaria de proceder a su reintegro en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

## **VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones:

- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

e) Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

21.1 El pago de la subvención se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de subvención, por la persona beneficiaria.

21.2 El abono de la subvención se realizará a la finalización de las actuaciones concedidas y por la totalidad del importe que la persona beneficiaria se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

22.1 Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar las actuaciones subvencionables.

22.2 La justificación se realizará por el procedimiento de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado.
- b) El del pago se realizará por algunas de las siguientes formas: o Transferencias bancarias: Se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
- c) Comunicación de finalización de las inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (Anexo VII), debidamente cumplimentado y firmado.

22.3 Los beneficiarios están obligados a presentar un documento acreditativo del grado de ejecución de la instalación, construcción o adquisición firmado por la empresa instaladora/constructora/proveedora o técnico responsable.

22.4 Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Asimismo, deberán emitirse a nombre del beneficiario de la subvención, así como tener el sello y firma del responsable para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.

## **VIGÉSIMA TERCERA. COMPROBACIONES.**

23.1 El Ayuntamiento de Aranjuez, podrá efectuar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias, a través de sus servicios técnicos, para comprobar la correcta y efectiva realización de las actuaciones que son subvencionables.

## **VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.**

24.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente convocatoria con motivo de la concesión de las subvenciones, cuando el incumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.

24.2 El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actuación total realizada de la total.

24.3 El Ayuntamiento está facultado para exigir, en su caso, el reintegro de las subvenciones en vía ejecutiva. Esta vía será independiente de las sanciones que se hubieran impuesto o debieran imponerse.

## **VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos en el procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases, serán tratados en el marco de las actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia financiado por la UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez como Responsable del Tratamiento en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1 c) y e) del RGPD con la finalidad de gestionar las tareas de carácter administrativo, control de los datos necesarios para los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento de Aranjuez a través de su delegación de bienestar social, así como atender y gestionar las solicitudes realizadas, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados en dicho servicio. Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento

así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida al registro general del Ayuntamiento de Aranjuez, Plaza de la Constitución, s/n., C.P. 28.300 Aranjuez (Madrid), o bien a través de contacto con el Delegado de Protección de Datos [secretariogeneral@aranjuez.es](mailto:secretariogeneral@aranjuez.es) .

## **VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICIDAD**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Estas bases serán objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es).

De conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003/, 17 noviembre el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información necesaria sobre la convocatoria y las resoluciones de concesiones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley de Subvenciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia



## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIONE CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI/NIE:	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, ETC. (N.º/PISO/LETRA/ESCALERA)		FECHA DE NACIMIENTO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	SEXO: (HOMBRE/MUJER)	
TELÉFONO FIJO:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO CIVIL:	
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	NACIONALIDAD:	
DATOS DEL REPRESENTANTE <i>(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se firme por persona distinta al solicitante)</i>			
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI/NIE:	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, ETC. (N.º/PISO/LETRA/ESCALERA)		RELACIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	REPRESENTACIÓN:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN:			
<input type="checkbox"/> CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN ANTERIOR			
<input type="checkbox"/> POR CORREO CERTIFICADO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, ETC. (N.º/PISO/LETRA/ESCALERA)		CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	
DATOS DE CONVIVENCIA:			
OTRAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA			
APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE



**DATOS BANCARIOS: IBAN Y N.º DE CUENTA**

E	S																						
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TITULAR DE LA CUENTA:

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (1\*)**

LOS DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA SOLICITUD SON:		APORTA
- Solicitud conforme a modelo oficial, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal.		<input type="checkbox"/>
- Acreditación de representación según modelo 228 del Ayuntamiento de Aranjuez (si procede)		<input type="checkbox"/>
- Copia del contrato o recibo que justifique la contratación del servicio de centro de día.		<input type="checkbox"/>
- Documento que acredite la condición de propietario, usufructuario o arrendatario de la vivienda (escritura de la propiedad, recibo de pago de hipoteca, impuesto de bienes inmuebles, contrato de alquiler).		<input type="checkbox"/>
- En caso de no ser propietario de la vivienda, declaración responsable suscrita por el solicitante o representante donde se indique la plena disponibilidad de la realización de las actuaciones		<input type="checkbox"/>
- Fotografía del estado (previo a la reforma)		<input type="checkbox"/>
- Presupuesto de la actuación subvencionable		<input type="checkbox"/>
- En caso de actuación finalizada, factura del coste de la actuación para la que se solicita la subvención		<input type="checkbox"/>
- Licencia, permiso de obra de la vivienda objeto de la subvención, si fuera necesario.		<input type="checkbox"/>
- Declaración responsable (Anexo II)		<input type="checkbox"/>
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR ) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión (Anexo III)		<input type="checkbox"/>
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. ( Anexo IV)		<input type="checkbox"/>
-Declaración de conflicto de intereses (DACI) (Anexo V)		<input type="checkbox"/>
- Declaración compromiso relación con ejecución de actuaciones plan recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Anexo VI)		<input type="checkbox"/>
- Ficha de alta de terceros, conteniendo los datos bancarios de la persona solicitante.		<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social		<input type="checkbox"/>
- Otros documentos		<input type="checkbox"/>
<b>EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ CONSULTARÁ, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. EN CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA ,SE DEBERÁ APORTAR DE MANERA OBLIGATORIA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (2*)</b>	<b>MARCAR SI SE OPONE A LA CONSULTA Y APORTA DOCUMENTO</b>	<input type="checkbox"/>
- DNI/NIE vigente		<input type="checkbox"/>
- Certificado de Inscripción Padronal		<input type="checkbox"/>
-Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitar subvenciones		<input type="checkbox"/>
- Resolución de grado de dependencia y resolución PIA		<input type="checkbox"/>

(1\*) En aplicación de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías digitales, estos documentos podrán ser verificados para comprobar la exactitud de los datos.

(2\*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de Aranjuez para consultar y recabar los datos de otras Administraciones y Organismos Públicos que resulten necesarios para la resolución y seguimiento de este procedimiento.





### DATOS ECONÓMICOS:

- Coste estimado total:
- Subvención solicitada:

### TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

	NÚMERO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<input type="checkbox"/>	1	Adaptación del cuarto de baño	
<input type="checkbox"/>	2	Adaptación de la cocina	
<input type="checkbox"/>	3	Adecuación de puertas o pasillos	
<input type="checkbox"/>	4	Modificación de paredes divisorias	
<input type="checkbox"/>	5	Instalación/Adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad	
<input type="checkbox"/>	6	Instalación/Adaptación de elementos de ayuda para la movilidad (pasamanos, barras, rampas)	
<input type="checkbox"/>	7	Adecuación de pavimentos para limitar riesgo de caídas	
<input type="checkbox"/>	8	Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital	
<input type="checkbox"/>	9	Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética	
<input type="checkbox"/>	10	Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda	
<input type="checkbox"/>	11	Instalación/Adaptación de la ubicación de los enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, sensores de presencia	
<input type="checkbox"/>	12	Instalación de puertas con cerradura de doble apertura, puertas automáticas, tarjeta de proximidad en la puerta de acceso a la vivienda	
<input type="checkbox"/>	13	Instalación de sistemas de aviso y señalización en la vivienda, visuales, sonoros, táctiles o por vibración	
<input type="checkbox"/>	14	Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias	



<input type="checkbox"/>	15	Obras auxiliares que sean precisas realizar como consecuencia de la actuación subvencionada	
<input type="checkbox"/>	16	Cualquier otro que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas	
<input type="checkbox"/>	17	Infraestructuras para la eficiencia energética	

Declaro haber sido informado que estas ayudas son con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

Declaro responsablemente no haber recibido, ni tener concedida otro tipo de ayuda de forma que se supere el coste total de las actuaciones.

Declaro responsablemente de la veracidad de los documentos presentados

En Aranjuez, a            de            2023

FDO:

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante declara que no concurre en ninguna circunstancia establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

D/D<sup>a</sup>....., con  
NIF/DNI:.....

En ....., a .....de .....de  
202...

Fdo.:



El Ayuntamiento de Aranjuez, es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y les informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se les facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines y legitimación del tratamiento.** Dependiendo de la asistencia solicitada, el tratamiento estará legitimado por: consentimiento del interesado (Art. 6.1 a) RGPD); por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal del responsable (Art. 6.1 c) RGPD); para proteger los intereses vitales de las víctimas (Art. 6.1 d) RGPD); para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) RGPD).

Ley 38/2002,17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Criterios de conservación de los datos.** Se conservarán por periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de datos.

**Comunicación de los datos.** Sus datos serán comunicados al Ayuntamiento de Aranjuez, a otros organismos de la Comunidad de Madrid que participen en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditorías y control de fondos estatales y europeos. Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Gobierno de España, Unión Europea. Interesados en el procedimiento.

**Legitimación:** Art. 6.1.e) del RGPD.



## Fuente de la que procedan los datos. Interesado

**Derechos a ejercer:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro presencial, o en los lugares y formas previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos personales.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Plaza de la Constitución s/nº . 28300 Aranjuez (Madrid).

Correo electrónico: [emprende@aranjuez.es](mailto:emprende@aranjuez.es)

El interesado o la interesada consiente explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

## ANEXO III

### **DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y AUTORIZACIÓN A ÓRGANOS DE CONTROL AL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN DEFENSA DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.**

D/D<sup>a</sup>....., con  
NIF/DNI:.....interesado/a.....

..... con domicilio fiscal en.....,

beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa, como beneficiario/a en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C22.I1.P01 SUBPROYECTO S22 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

A) La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

1. El nombre del perceptor final de los fondos.
2. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
3. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el

artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).

4. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

B) Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero, en relación con la utilización de los fondos desembolsados para la aplicación de reformas y proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, todo ello de conformidad con el artículo 22.2.e) del citado Reglamento 2021/241.

En ....., a .....de .....de 202...

Fdo.:



## **Información sobre Protección De Datos**

El Ayuntamiento de Aranjuez es el responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y les informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se les facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines y legitimación del tratamiento.** Dependiendo de la asistencia solicitada, el tratamiento estará legitimado por: consentimiento del interesado (Art. 6.1 a) RGPD); por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal del responsable (Art. 6.1 c) RGPD); para proteger los intereses vitales de las víctimas (Art. 6.1 d) RGPD); para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) RGPD).

Ley 38/2002,17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Criterios de conservación de los datos.** Se conservarán por periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de datos.

**Comunicación de los datos.** Sus datos serán comunicados a Intervención General, el Ayuntamiento de Aranjuez, a otros organismos de la Comunidad de Madrid que participen en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditorías y control de fondos estatales y europeos. Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Gobierno de España, Unión Europea. Interesados en el procedimiento.

**Legitimación:** Art. 6.1.e) del RGPD.





## Fuente de la que procedan los datos. Interesado

**Derechos a ejercer:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro presencial, o en los lugares y formas previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos personales .Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Plaza de la Constitución s/nº . 28300 Aranjuez (Madrid).

Correo electrónico: [emprende@aranjuez.es](mailto:emprende@aranjuez.es)

El interesado o la interesada consiente explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

## ANEXO IV

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO PARA FACILITAR LAS INVERSIONES SOSTENIBLES.**

D/D<sup>a</sup>.....  
....., con DNI/NIF:....., con domicilio fiscal en  
....., be-  
neficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el  
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos  
definidos en el Componente 2 Inversión C02.I01 del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia.

### **DECLARA**

Que, al amparo de la convocatoria de ayudas arriba referenciadas ha presentado solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto que cumple lo siguiente:

A). El proyecto no ocasiona un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales enunciados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

B). El proyecto adecúa, en su caso, a las características y condiciones fijadas para el Componente 2 Inversión C02.I01, reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C). Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D.) El proyecto se adecúa a la **Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)**, a la **Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España** y a su correspondiente **Anexo**. Y no se encuentra entre las actividades excluidas para su financiación por el Plan.

1.- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2.- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3.- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4.- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para

su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

**5.-** Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

**6.-** Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E). Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En ....., a .....de .....de 202...

## **Información sobre Protección De Datos**

El Ayuntamiento de Aranjuez es el responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y les informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se les facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines y legitimación del tratamiento.** Dependiendo de la asistencia solicitada, el tratamiento estará legitimado por: consentimiento del interesado (Art. 6.1 a) RGPD); por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal del responsable (Art. 6.1 c) RGPD); para proteger los intereses vitales de las víctimas (Art. 6.1 d) RGPD); para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) RGPD).

Ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Criterios de conservación de los datos.** Se conservarán por periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de datos.

**Comunicación de los datos.** Sus datos serán comunicados a Intervención General, el Ayuntamiento de Aranjuez, a otros organismos de la Comunidad de Madrid que participen en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditorías y control de fondos estatales y europeos. Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Gobierno de España, Unión Europea. Interesados en el procedimiento.

**Legitimación:** Art. 6.1.e) del RGPD.

## **Fuente de la que procedan los datos. Interesado**

**Derechos a ejercer:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro presencial, o en los lugares y formas previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos personales .Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Plaza de la Constitución s/nº . 28300 Aranjuez (Madrid).

Correo electrónico: [emprende@aranjuez.es](mailto:emprende@aranjuez.es)

El interesado o la interesada consiente explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

## ANEXO V

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).**

**Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.**

D/D<sup>a</sup>....., con  
DNI/NIF....., con domicilio fiscal en  
....., beneficiaria de  
ayudas arriba referenciadas

A. DECLARA que:

No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;

b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;

c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;

d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) Ni su persona, ni en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación u otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario/beneficiario en el expediente.
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

En ....., a .....de .....de 202...

Fdo.:



## **Información sobre Protección De Datos**

El Ayuntamiento de Aranjuez es el responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y les informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se les facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines y legitimación del tratamiento.** Dependiendo de la asistencia solicitada, el tratamiento estará legitimado por: consentimiento del interesado (Art. 6.1 a) RGPD); por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal del responsable (Art. 6.1 c) RGPD); para proteger los intereses vitales de las víctimas (Art. 6.1 d) RGPD); para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) RGPD).

Ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Criterios de conservación de los datos.** Se conservarán por periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de datos.

**Comunicación de los datos.** Sus datos serán comunicados a Intervención General, el Ayuntamiento de Aranjuez, a otros organismos de la Comunidad de Madrid que participen en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditorías y control de fondos estatales y europeos. Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Gobierno de España, Unión Europea. Interesados en el procedimiento.

**Legitimación:** Art. 6.1.e) del RGPD.

## **Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

**Derechos a ejercer:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro presencial, o en los lugares y formas previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos personales". Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Plaza de la Constitución s/nº . 28300 Aranjuez (Madrid).

Correo electrónico: [emprende@aranjuez.es](mailto:emprende@aranjuez.es)

El interesado o la interesada consiente explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

## ANEXO VI

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIF:....., con domicilio fiscal en  
.....,

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, Inversión C02.I01, manifiesta el compromiso de la persona/entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En ....., a .....de .....de 202...

Fdo.:



## **Información sobre Protección De Datos**

El Ayuntamiento de Aranjuez es el responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y les informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se les facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines y legitimación del tratamiento.** Dependiendo de la asistencia solicitada, el tratamiento estará legitimado por: consentimiento del interesado (Art. 6.1 a) RGPD); por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal del responsable (Art. 6.1 c) RGPD); para proteger los intereses vitales de las víctimas (Art. 6.1 d) RGPD); para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) RGPD).

Ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Criterios de conservación de los datos.** Se conservarán por periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de datos.

**Comunicación de los datos.** Sus datos serán comunicados a Intervención General, el Ayuntamiento de Aranjuez, a otros organismos de la Comunidad de Madrid que participen en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditorías y control de fondos estatales y europeos. Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Gobierno de España, Unión Europea. Interesados en el procedimiento.

**Legitimación:** Art. 6.1.e) del RGPD.



## Fuente de la que procedan los datos. Interesado

**Derechos a ejercer:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro presencial, o en los lugares y formas previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos personales". Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Plaza de la Constitución s/nº . 28300 Aranjuez (Madrid).

Correo electrónico: [emprende@aranjuez.es](mailto:emprende@aranjuez.es)

El interesado o la interesada consiente explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.



## ANEXO VII

### COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI/NIF:.....  
....., con domicilio fiscal en  
....., beneficiaria de  
ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, **declara:**

1. Que las actuaciones subvencionadas se han ejecutado por completo, de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la orden de concesión de la subvención.
2. Que las actividades subvencionadas no han ocasionado un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
  - Mitigación del cambio climático.
  - Adaptación al cambio climático.
  - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
  - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
3. Que los fondos recibidos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular con las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, de fraude, de anticorrupción y de la doble financiación procedente del MRR y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera, de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En ....., a .....de .....de 202...

Fdo.:



## **Información sobre Protección De Datos**

El Ayuntamiento de Aranjuez es el responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y les informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se les facilita la siguiente información del tratamiento.

**Fines y legitimación del tratamiento.** Dependiendo de la asistencia solicitada, el tratamiento estará legitimado por: consentimiento del interesado (Art. 6.1 a) RGPD); por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal del responsable (Art. 6.1 c) RGPD); para proteger los intereses vitales de las víctimas (Art. 6.1 d) RGPD); para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) RGPD).

Ley 38/2002,17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Criterios de conservación de los datos.** Se conservarán por periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y el tratamiento de datos.

**Comunicación de los datos.** Sus datos serán comunicados a Intervención General, el Ayuntamiento de Aranjuez, a otros organismos de la Comunidad de Madrid que participen en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditorías y control de fondos estatales y europeos. Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Gobierno de España, Unión Europea. Interesados en el procedimiento.

**Legitimación:** Art. 6.1.e) del RGPD.

**Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

**Derechos a ejercer:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento



de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro presencial, o en los lugares y formas previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos personales .Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Plaza de la Constitución s/nº . 28300 Aranjuez (Madrid).

El interesado o la interesada consiente explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.